

Fecha de Solicitud: 21/08/2026		Área de Origen: Política social – FDLS
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 674-2025-CPS (134410)	Fecha de Suscripción: 13/11/2025	Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de servicios
Plazo Inicial: Nueve (09) meses	Fecha de Inicio: 25/11/ 2025	Fecha de Terminación Inicial: 24/08/2026
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN 2309 SALUD INTEGRAL PARA SUBA.		
Contratista CONSORCIO NOVA NIT – 902.004.281-3		
Supervisor: CÉSAR SALAMANCA ROJAS		Valor Inicial: MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.771.063.000)
Número del proceso SECOP II: FDLSUBA-LP-003-2025 (134410)	Fecha de publicación del proceso en SECOP II: 02/09/2025	Link del proceso en el SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8811819&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga	Modificación o aclaración otras cláusulas
NO APLICA	Tiempo: Tres (3) meses, contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026. Fecha terminación: 24/11/2026	Modificar parcialmente la Cláusula 2 - Plazo del Clausulado complementario del contrato en el sentido de prorrogar el contrato por el término de TRES (3) MESES , contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato:	\$ 1.771.063.000
Valor Pagado:	\$ 708.425.200
Saldo en CRP:	\$ 1.062.637.800
Valor para adicionar	\$ N/A
Valor total del Contrato:	\$ 1.771.063.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 1 de 1

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1013933162	NIT	902004281	CONSORCIO NOVA

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 674 2025 PAG	3000129177	002	23-feb-26	23-feb-26	PAGADA	25-feb-26	5000643365	Transferencia Giradora	354.212.600	325.447.111	157000123040 AHORROS Banco Davivienda S.A.		
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 674 2025 PAG	3000778907	002	27-jul-26	27-jul-26	PAGADA	28-jul-26	5003429933	Transferencia Giradora	354.212.600	330.947.678	157000123040 AHORROS Banco Davivienda S.A.		

ESTADO DE CUENTA AL 24/08/2026

No. Compromiso	Tipo Doc.	BP Beneficiario	Número Doc.	BP Beneficiario	Nombre BP Beneficiario	Valor CRP	Anulaciones	Reintegros	Valor Neto	Autorización giro	Com.Sin.	Aut.Giro
674-2025	NIT		902004281		CONSORCIO NOVA	1.771.063.000	0		01.771.063.000	708.425.200	1.062.637.800	

Se incorpora estado de cuenta del contrato de la información certificada y remitida por la Oficina de Presupuesto.

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Que el **trece (13) de noviembre de 2025**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicio No. **674-2025 (134410)** entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** y **CONSORCIO NOVA**, identificado con **NIT 902.004.281-3** el cual tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN 2309 SALUD INTEGRAL PARA SUBA”**. Con un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

Que el **veinticinco (25) de noviembre de 2025**, las partes suscribieron acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **674-2025 (134410)**.

El **27 de julio de 2026**, con el fin de garantizar un correcto cierre del contrato y atendiendo circunstancias de carácter técnico, logístico, operativo y administrativo que inciden en el desarrollo normal de la ejecución contractual, se realiza un comité, donde el Fondo y el ejecutor analizan la posibilidad de realizar la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicio No. **674-2025 (134410)**, por el término de tres (3) meses, con fecha de inicio prórroga veinticinco (25) de agosto de 2026 y fecha de terminación el veinticuatro (24) de noviembre de 2026. De igual manera se trabaja y pone de manifiesto que es importante realizar unos ajustes en los ítems del anexo técnico para poder cumplir a plenitud con el objeto contractual. Esto quedó plasmado en la solicitud de prórroga que fue radicada en CDI de la Alcaldía Local, por parte del contratista, el **6 de agosto de 2026** bajo el radicado **2026-611-024262-2**.

La solicitud se fundamenta, entre otros aspectos, “en la necesidad técnica, operativa y administrativa de ampliar el plazo de ejecución, debido a situaciones externas a la operación del contratista que han incidido en los cronogramas inicialmente previstos y que han requerido ajustes en la programación de las actividades. Tales ajustes obedecieron a la adopción de medidas de gestión orientadas a preservar el cumplimiento de las metas poblacionales y de los productos contractuales, mediante actuaciones necesarias para mitigar los efectos propios de la dinámica comunitaria y garantizar la adecuada ejecución del proyecto”.

“Los componentes que requieren la ampliación del plazo corresponden a:

• COMPONENTE 4 – *Dívennos para el bien-estar 1.0*

• COMPONENTE 7. *Conecta con tu veci – Salud mental*

En este sentido, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita adelantar las gestiones y actividades faltantes, con el fin de garantizar no sólo el cumplimiento de la ejecución del contrato, si no cumplirle a la comunidad los compromisos adquiridos en desarrollo hasta la fecha de las actividades realizadas. Esta prórroga permitirá culminar de manera satisfactoria las obligaciones remanentes de los componentes mencionados, garantizando así la ejecución integral de las actividades previstas dentro del presente contrato.

En consecuencia, y considerando que la ampliación solicitada permitirá la ejecución integral de las actividades pendientes y el cumplimiento satisfactorio de los compromisos contractuales que obedecen a la ejecución de los dos componentes *Dívennos para el bien-estar 1.0* y *Conecta con tu veci – Salud mental*.

1. FACTORES JURÍDICOS

El contratista CONSORCIO NOVA, radicó solicitud de prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **674-2025 (134410)** mediante comunicación que data del **6 de agosto de 2026** bajo el radicado **2026-611-024262-2**, con el fin de dar trámite a la solicitud radicada por el contratista se procede a verificar la viabilidad jurídica y el alcance de la presente modificación contractual.

Con el fin de verificar la viabilidad jurídica y el alcance de la presente modificación contractual, la cual consiste en la prórroga del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674-2025 (134410)**, es necesario remitirnos al contenido de la Ley 80 de 1993. Esta ley establece las disposiciones para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte de las entidades estatales. En particular, el artículo 13 de dicha normativa señala: “[...] *Los contratos que celebren las entidades estatales se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias especialmente reguladas en esta ley*”. [...]”.

Complementando lo anterior, el Código Civil colombiano resulta aplicable para sustentar la presente modificación. Al respecto, consagra lo siguiente:

“[...] Art 1494. Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia. [...]”.

Art 1602. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. [...]”.

Con fundamento en las normas citadas se entiende que los contratos, incluidos los estatales se forman por la voluntad de los contratantes y así mismo pueden modificarse, en consecuencia, al tratarse esta de una modificación que cuenta con el consentimiento de las partes, puede adelantarse lícitamente, habida cuenta la intención de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad estatal y de sus contratistas.

En ese mismo sentido, cabe resaltar que esta modificación contractual se lleva a cabo en virtud de los principios de la contratación estatal, habida consideración concurre el consenso de las partes para suscribir la presente modificación, encontrando en esta institución jurídica, un mecanismo jurídico - legal para asegurar la satisfacción de las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Esta modificación contractual se lleva a cabo en virtud de los principios rectores de la contratación estatal, tales como el cumplimiento de los fines del Estado, la eficiencia administrativa y la autonomía de la voluntad.

Conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación tiene como finalidad asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este sentido, la modificación de los contratos se constituye en un instrumento legítimo y necesario para garantizar el cumplimiento de dichos fines, siempre que exista causa justificada y se respete el marco normativo aplicable.

El principio de autonomía de la voluntad, consagrado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a las partes y en particular a la administración para convenir las cláusulas, condiciones y estipulaciones que consideren necesarias y convenientes para el desarrollo del objeto contractual, siempre que estas no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público o los principios generales que rigen la contratación estatal.

En el mismo sentido, el artículo 40 de la misma Ley dispone:

“[...] En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración [...]”.

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece claramente la viabilidad jurídica de realizar modificaciones a lo inicialmente pactado, cuando estas resulten necesarias para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad estatal y de sus contratistas. Así, se encuentra en esta institución legal un mecanismo idóneo para asegurar la satisfacción de las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Que sumado a lo anterior es preciso señalar que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01 (3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, ha sostenido que: *“no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales”*. Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos (...) *“podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración, y, de otro, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración”*.

Aunado a lo anterior mediante Concepto C-073 de 2021 Colombia Compra Eficiente definió los conceptos de adición, prórroga, toda vez que los estatutos contractuales no establecen diferencias claras y estos son usados indistintamente por las entidades.

Inicialmente establece que la prórroga es la modificación del contrato encaminada a ampliar el plazo del mismo, que en principio no genera un aumento del valor del contrato, sin embargo, la ampliación del plazo generada por circunstancias no imputables al contratista y que generen un mayor costo deben ser reconocidas a fin de mantener la ecuación financiera del contrato, y es en esta situación en la que un mayor plazo implica el aumento del valor de un contrato.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

En conclusión, la extensión del plazo de ejecución mediante prórroga es una medida técnica, jurídica y contractualmente válida, indispensable para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, asegurar su operatividad y funcionalidad, proteger el interés público comprometido y dar cumplimiento estricto a los principios rectores de la contratación estatal.

Conforme a las normas vigentes la prórroga que se solicita se encuentra plenamente justificada y no constituye modificar valor total del contrato. Esta modificación no desnaturaliza el objeto contractual, son consecuencia de circunstancias sobrevinientes no imputables y cumplen con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal. Su adopción no solo es jurídicamente procedente, sino además necesaria para garantizar el acompañamiento del operador en las actividades del FDLS, la protección del interés público y el cumplimiento cabal de los fines estatales asignados a la entidad contratante.

Finalmente, es de indicar que la prórroga solicitada representa un ejercicio responsable de gestión contractual, alineado con los principios de planeación, eficiencia y continuidad del servicio, evitando los riesgos jurídicos y técnicos asociados a la terminación apresurada o incompleta de las obligaciones contractuales.

En conclusión, la extensión del plazo de ejecución mediante prórroga es una medida técnica, jurídica y contractualmente válida indispensable para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, asegurar su operatividad y funcionalidad, proteger el interés público comprometido y dar cumplimiento estricto a los principios rectores de la contratación estatal.

2. FACTORES TÉCNICOS:

El Fondo de Desarrollo Local de Suba requiere garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de los componentes misionales de la entidad, en atención a los requerimientos operativos derivados de las metas establecidas, en consonancia el Fondo de Desarrollo Local de Suba suscribió el Contrato de Prestación de Servicio No. 674-2025-(134410) con el contratista **CONSORCIO NOVA** cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA*

PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN 2309 SALUD INTEGRAL PARA SUBA”, el cual se encuentra actualmente en etapa de ejecución, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y contractuales pactadas por las partes.

De esta forma, el presente análisis corresponde exclusivamente a consideraciones de carácter técnico, toda vez que el examen jurídico de la modificación contractual se desarrolla de manera independiente en el literal A del presente documento.

Así mismo, el **27 de julio de 2026**, con el fin de garantizar un correcto cierre del contrato y atendiendo circunstancias de carácter técnico, logístico, operativo y administrativo que inciden en el desarrollo normal de la ejecución contractual, se realiza un comité, donde el Fondo y el ejecutor analizan la posibilidad de realizar la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicio No. 674-2025-(134410), por el término de TRES(3) MESES, con fecha de inicio prórroga veinticinco (25) de agosto de 2026 y fecha de terminación el veinticuatro (24) de noviembre de 2026. De igual manera se trabaja y pone de manifiesto que es importante realizar unos ajustes en los ítems del anexo técnico para poder cumplir a plenitud con el objeto contractual. Esto quedó plasmado en la solicitud de prórroga que fue radicada en CDI de la Alcaldía Local, por parte del contratista, el **6 de agosto de 2026** bajo el radicado **20266110242622**.

La solicitud se fundamenta, entre otros aspectos, “en la necesidad técnica, operativa y administrativa de ampliar el plazo de ejecución, debido a situaciones externas a la operación del contratista que han incidido en los cronogramas inicialmente previstos y que han requerido ajustes en la programación de las actividades. Tales ajustes obedecieron a la adopción de medidas de gestión orientadas a preservar el cumplimiento de las metas poblacionales y de los productos contractuales, mediante actuaciones necesarias para mitigar los efectos propios de la dinámica comunitaria y garantizar la adecuada ejecución del proyecto”.

“Los componentes que requieren la ampliación del plazo corresponden a:

- COMPONENTE 4 – Divernodos para el bien-estar 1.0
- COMPONENTE 7. Conecta con tu veci – Salud mental

La prórroga solicitada resulta viable para desarrollar de manera adecuada las actividades estratégicas previstas, subsanar los retrasos operativos identificados durante la ejecución y garantizar el impacto social del proyecto en la salud mental de la comunidad.

En el marco del seguimiento al Contrato de Prestación de Servicios CPS 674-2025, el equipo de apoyo a la supervisión de la Oficina de Política Social ha realizado un acompañamiento técnico permanente a la ejecución del contrato desde el inicio de las actividades. Durante la ejecución del contrato se reitera al contratista que, no se está cumpliendo el cronograma de actividades y se sugiere que el ejecutor evalúe una posible solicitud de prórroga, para que se puedan desarrollar de forma óptima y completa las actividades estipuladas en el anexo técnico.

Por otra parte, en el comité técnico realizado el 03/06/2026 los apoyos a la supervisión nuevamente alertan al contratista por la baja ejecución del contrato, en donde solo se lleva el 30% de la ejecución

física y esto demuestra una necesidad de solicitud de prórroga para poder cumplir con las actividades y ajuste del cronograma.

Finalmente, luego de las reiterativas sugerencias de parte de los apoyos a la supervisión al contratista, para que se solicitara una posible prórroga con el cronograma actualizado para cumplir con las actividades pendientes dentro del contrato, se convoca a una mesa técnica que se realiza el 27 de julio de 2026 y se culmina el 5 de agosto de 2026 en donde el Consorcio Nova envía a través de correo electrónico un cronograma en donde el ejecutor se compromete a cumplir el 100% de las actividades pendientes al 24/11/2026, y como acuerdo entre las partes se hace la solicitud de prórroga sin adición.

De esta forma el ejecutor solicitó la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicio No. 674-2025-(134410), por el término de TRES (3) MESES, una vez finalizado el termino inicial, contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026. Solicitud de prórroga que fue radicada en CDI de la Alcaldía Local, el 6 de agosto de 2026 bajo el radicado 20266110242622.

Como resultado del seguimiento permanente a la ejecución contractual, se evidenció la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato CPS 674-2025-(134410 por un periodo de tres (3) meses, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las actividades pendientes, la ejecución completa de los componentes restantes y la consolidación de los productos y medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico.

Durante el análisis efectuado por el equipo de apoyo a la supervisión se verificó que el componente Conecta con tu Veci – Salud Mental fue estructurado metodológicamente para desarrollarse durante un periodo de cinco (5) meses y que, de igual manera, el talento humano previsto para el componente Divernodos para el Bien-Estar 1.0 fue proyectado en la oferta económica para el mismo periodo.

No obstante, el seguimiento realizado permitió establecer que las condiciones actuales de ejecución hacen técnicamente viable desarrollar ambos componentes durante un periodo de tres (3) meses, considerando que las fases preparatorias del contrato ya fueron ejecutadas y que actualmente se cuenta con avances metodológicos que permiten concentrar la ejecución en las actividades de intervención comunitaria.

Así mismo, se evidenció que el componente Conecta con tu Veci – Salud Mental depende metodológicamente de la socialización de los resultados de la fase II del componente Cartografía Social de Emociones y Sentimientos, razón por la cual su inicio debe realizarse una vez culminen dichas actividades, garantizando la continuidad de la ruta metodológica diseñada desde la formulación del proyecto.

Desde el enfoque de promoción de la salud mental, la concentración de las actividades en un periodo menor favorece la continuidad de los procesos comunitarios, fortalece la adherencia de la población beneficiaria, disminuye el riesgo de deserción entre sesiones y facilita la consolidación de redes de apoyo y procesos participativos, aspectos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de los componentes pendientes.

Adicionalmente, la ejecución concentrada de las actividades optimiza la disponibilidad del talento humano, fortalece el acompañamiento técnico durante el desarrollo de las sesiones y permite realizar un

seguimiento continuo a los participantes, incrementando la efectividad de las estrategias de promoción de la salud mental implementadas en territorio.

En consecuencia, el equipo de apoyo a la supervisión considera técnicamente razonable que la prórroga solicitada corresponda a tres (3) meses y no a cinco (5), toda vez que dicho periodo resulta suficiente para culminar la totalidad de las actividades previstas, sin afectar la calidad de las intervenciones, el cumplimiento del objeto contractual, las metas establecidas ni la atención a la población beneficiaria.

Durante este periodo, el Consorcio Nova se compromete a:

- Vincular la totalidad del talento humano previsto en el Anexo Técnico.
- Ejecutar los componentes pendientes conforme a la metodología aprobada.
- Presentar la totalidad de los medios de verificación establecidos.
- Entregar los elementos contemplados para cada componente.
- Garantizar el cierre técnico, metodológico y administrativo del Contrato CPS 674-2025.

De igual manera, en desarrollo de las funciones de apoyo a la supervisión del Contrato CPS 674-2025- (134410), la Oficina de Política Social adelantó un proceso de seguimiento técnico permanente orientado a verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y a brindar acompañamiento al desarrollo de los diferentes componentes del proyecto. Las principales acciones desarrolladas durante la ejecución del contrato fueron las siguientes:

- Seguimiento permanente al cronograma de ejecución de los nueve (9) componentes contemplados en el contrato, incluyendo la fase de alistamiento y los ocho (8) componentes de intervención.
- Asistencia y acompañamiento técnico a las sesiones desarrolladas en los diferentes componentes, verificando el cumplimiento de la metodología, la calidad de las intervenciones, la participación de la población beneficiaria y la ejecución de las actividades previstas en el Anexo Técnico.
- Revisión periódica de los medios de verificación presentados por el contratista, validando la correspondencia entre las actividades ejecutadas y los soportes documentales aportados.
- Realización de reuniones técnicas con el Consorcio Nova para efectuar seguimiento al avance de la ejecución, identificar alertas y definir acciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Seguimiento a la vinculación del talento humano requerido para cada componente y verificación de la disponibilidad de los perfiles necesarios para la ejecución de las actividades.
- Acompañamiento metodológico a los diferentes componentes con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Anexo Técnico.
- Apoyo en las estrategias de convocatoria y fortalecimiento de la participación de la población beneficiaria, especialmente en aquellos componentes que presentaron dificultades para consolidar los grupos requeridos para su ejecución.
- Realización de llamadas aleatorias a beneficiarios reportados por el contratista con el propósito de verificar su participación efectiva en las actividades y conocer su percepción frente al desarrollo metodológico de las sesiones, evidenciándose, en términos generales, un nivel satisfactorio de aceptación respecto a la calidad de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de los objetivos metodológicos y la atención brindada durante la ejecución del contrato.
- Elaboración de informes técnicos, actas de seguimiento y demás documentos requeridos para dejar trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual.

- Verificación independiente de mercado frente a los insumos objeto de la solicitud de modificación contractual, mediante la obtención de cotizaciones propias por parte de la Oficina de Política Social, con el fin de contrastar la información presentada por el contratista y fortalecer la transparencia y objetividad del proceso.
- Participación en la Mesa de Trabajo CPS 674-2025 y en el Comité Extraordinario CPS 674-2025, espacios en los cuales se analizaron técnicamente las situaciones identificadas durante la ejecución, se socializaron las verificaciones realizadas y se presentaron los soportes que fundamentan la solicitud de modificación contractual y prórroga.

Estas acciones permitieron realizar un seguimiento continuo a la ejecución del contrato, identificar oportunamente las situaciones que requerían atención, formular recomendaciones técnicas al contratista y fortalecer la toma de decisiones por parte de la supervisión.

De igual manera, el análisis técnico permitió concluir que la ampliación del plazo por tres (3) meses constituye una medida razonable, proporcional y técnicamente viable, orientada exclusivamente a garantizar la culminación de los componentes pendientes, fortalecer la continuidad metodológica de las intervenciones, optimizar la permanencia de la población beneficiaria, disminuir el riesgo de deserción y asegurar la entrega de la totalidad de los productos y medios de verificación contemplados en el Anexo Técnico.

Así mismo, se evidenció que el contratista manifestó su compromiso de vincular durante el periodo de prórroga la totalidad del talento humano pendiente, desarrollar las actividades previstas, entregar los elementos establecidos para cada componente y garantizar el cierre técnico, metodológico y administrativo del contrato.

Finalmente, se deja constancia de que la solicitud de prórroga fue objeto de análisis en la Mesa de Trabajo CPS 674-2025, socializada posteriormente en el Comité Extraordinario CPS 674-2025 con las veedoras ciudadanas, y las proponentes del componente "*Aprendiendo a Estar Chill*", y presentada para revisión ante el comité jurídico conformado por los abogados externos de la Alcaldía Local de Suba, instancia que emitió concepto favorable para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

De igual manera al interior del Fondo de Desarrollo Local se advirtió de la prórroga al Señor Alcalde, y se llevó a Comité Jurídico el 30/07/2026, donde se dio la viabilidad para la misma con el cumplimiento de las recomendaciones de los abogados.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se evidencia que persisten circunstancias que impiden continuar con la ejecución normal del contrato dentro de los tiempos inicialmente previstos. La prórroga del contrato se configura como una medida técnica razonable, necesaria y proporcional, orientada a salvaguardar el interés público y a asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con la normativa nacional y distrital vigente. La prórroga solicitada resulta técnicamente indispensable para culminar de manera adecuada las actividades estratégicas previstas, entre las cuales se destacan la entrega de capital semilla, las actividades de difusión del proyecto y los eventos de cierre de actividades. Para dicho cumplimiento el proveedor presenta el siguiente cronograma para garantizar el cumplimiento de sus actividades:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

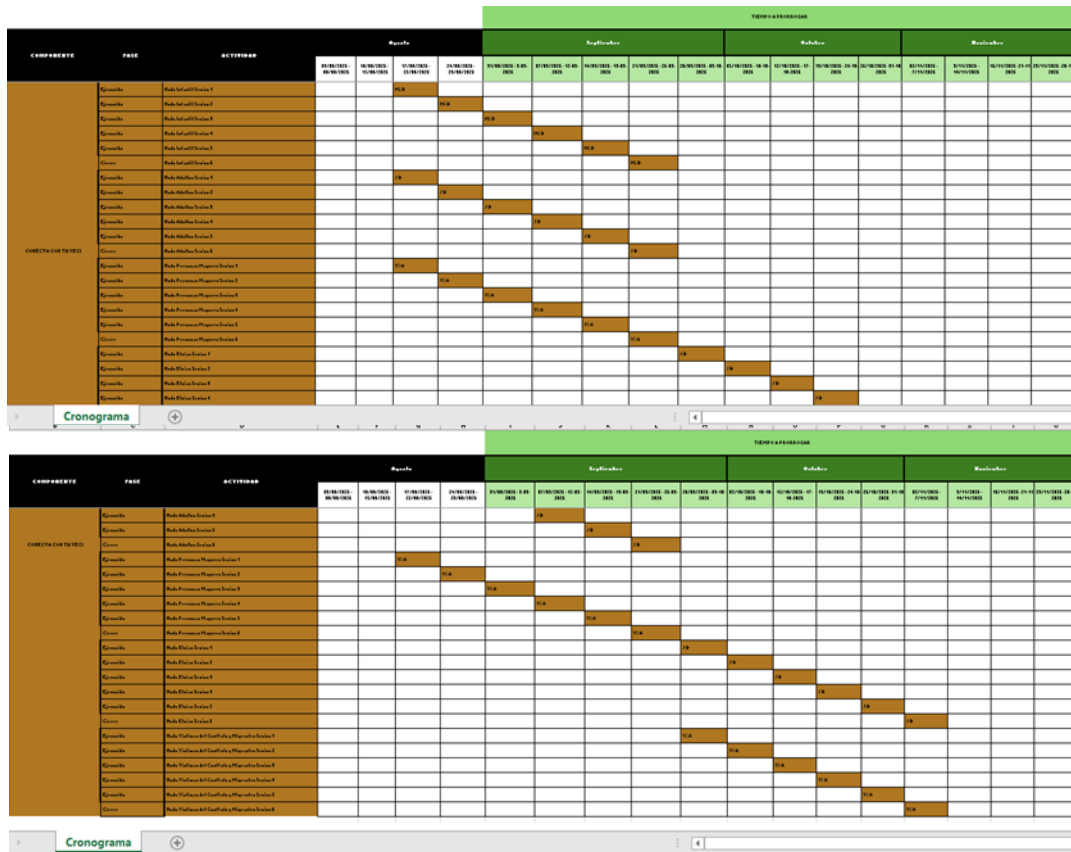
COMPONENTE			FASE		ACTIVIDAD		PERIODO				TEMPORALIZACIÓN															
							Ejecución				Revisión				Monitoreo											
							01/04/2024 04/04/2024	04/04/2024 07/04/2024	07/04/2024 10/04/2024	10/04/2024 13/04/2024	13/04/2024 - 01/05/2024	01/05/2024 - 15/05/2024	15/05/2024 - 30/05/2024	30/05/2024 - 14/06/2024	14/06/2024 - 29/06/2024	29/06/2024 - 14/07/2024	14/07/2024 - 28/07/2024	28/07/2024 - 11/08/2024	11/08/2024 - 25/08/2024	25/08/2024 - 08/09/2024						
	Mediación	Investigación de la situación de la población (ETN)	TRABAJA	TRABAJA	TRABAJA																					
	Ejecución	Identificación de la población																								
	Ejecución	Gestión de la información																								

			TEMPORALIZACIÓN															
COMPONENTE	FASE	ACTIVIDAD	Inicio				Ejecución				Revisión				Cierre			
			01/04/2024 04/04/2024	04/04/2024 07/04/2024	07/04/2024 10/04/2024	10/04/2024 13/04/2024	13/04/2024 - 01/05/2024	01/05/2024 - 15/05/2024	15/05/2024 - 30/05/2024	30/05/2024 - 14/06/2024	14/06/2024 - 29/06/2024	29/06/2024 - 14/07/2024	14/07/2024 - 28/07/2024	28/07/2024 - 11/08/2024	11/08/2024 - 25/08/2024	25/08/2024 - 08/09/2024	08/09/2024 - 22/09/2024	
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA	Ejecución	Realización de la infraestructura																
	Ejecución	Realización del sistema																
	Ejecución	Realización del sistema																

Cronograma

COMPONENTE			FASE	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
					Inicio				Ejecución				Revisión				Finalización																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
					01/04/2024 04/04/2024	04/04/2024 07/04/2024	07/04/2024 10/04/2024	10/04/2024 13/04/2024	13/04/2024 - 01/05/2024	01/05/2024 - 15/05/2024	15/05/2024 - 30/05/2024	30/05/2024 - 14/06/2024	14/06/2024 - 29/06/2024	29/06/2024 - 14/07/2024	14/07/2024 - 28/07/2024	28/07/2024 - 11/08/2024	11/08/2024 - 25/08/2024	25/08/2024 - 08/09/2024	08/09/2024 - 22/09/2024																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	Ejecución	Realización actividades de campo de la investigación personal																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							</

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ALCALDÍA LOCAL DE SUBA



Conclusión técnica

Así las cosas, y con el propósito de preservar la correcta ejecución del objeto contractual, evitar afectaciones que impidan garantizar el cumplimiento total e integral de las actividades correspondientes de los componentes 4 y 7, se considera técnicamente viable, necesario y procedente autorizar la **prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicio No. 674-2025-(134410)**, por el término de tres (3) meses, contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026.

El área técnica del Fondo de Desarrollo Local de Suba, en el marco del seguimiento efectuado al Contrato de Prestación de Servicios **674-2025-(134410)**, suscrito con **CONSORCIO NOVA**, se permite emitir concepto técnico favorable frente a la solicitud de la prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicio, por el término de tres (3) meses, contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026. Una vez revisados los antecedentes y las actuaciones adelantadas por la Entidad en relación con el desarrollo de todas las actividades planteadas en el anexo técnico para dar cumplimiento, se considera que las circunstancias descritas justifican la ampliación del plazo de ejecución contractual, toda vez que aún existen actividades por realizar, como lo son el cumplimiento total e integral de las actividades correspondientes de los componentes Conecta con tu veci y Divernodos para el bienestar 1.0

Así mismo, se advierte que continuar con la ejecución del contrato sin contar con la totalidad de las actividades pendientes podría generar riesgos frente al adecuado y estricto cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, el área técnica del Fondo de Desarrollo Local de Suba considera procedente y técnicamente viable la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicio No. 674-2025 (134410), por el término de tres (3) meses, contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026, con el fin de permitir que se avance puntualmente en el desarrollo de las actividades anteriormente enunciadas plasmadas en cronograma.

Por tanto, se sugiere Modificar la cláusula 2 – PLAZO del clausulado de condiciones generales del contrato *CLÁUSULA 2 - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.*

El presente concepto se emite exclusivamente desde el componente técnico, sin perjuicio del análisis jurídico, administrativo, presupuestal y financiero que corresponda adelantar a las áreas competentes, y bajo el entendido de que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual, incremento del valor del contrato, reconocimiento económico adicional, ni alteración del alcance inicialmente pactado.

3. FACTORES FINANCIEROS

Desde el componente financiero, se considera viable la modificación contractual toda vez que la solicitud de la prórroga del plazo contractual del **Contrato de Prestación de Servicio 674-2025 (134410)**, por el término de tres (3) meses, se evidencia que esta no generará ningún costo adicional de recursos a la entidad por estudios y alcances realizados por el contratista, ni reconocimiento económico alguno a su favor. En consecuencia, la modificación no altera los términos económicos del contrato, ejecutándose dentro del presupuesto contractual vigente y evitando cualquier detrimento patrimonial.

En este sentido, la prórroga solicitada no genera afectación presupuestal, no compromete recursos adicionales de la administración y no constituye una adición contractual, sino únicamente una ampliación del plazo de ejecución, orientada a garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contratado.

De esta manera, se verifica que la solicitud se mantiene dentro de los márgenes presupuestales previstos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se requiera disponibilidad presupuestal adicional ni modificación de los compromisos económicos adquiridos por la Entidad.

La modificación propuesta se enmarca en las facultades de dirección, coordinación y control que le asisten a la entidad contratante, permitiendo ajustar aspectos operativos o de ejecución que optimizan el desarrollo de las actividades contratadas. No implica cambios sustanciales en el alcance del objeto contractual, sino que fortalece su ejecución, mejora la eficiencia en la prestación del servicio y asegura mayor coherencia con las dinámicas reales del proyecto.

Asimismo, se verificó que la solicitud cuenta con la debida justificación técnica y la trazabilidad correspondiente, garantizando que el proceso se adelanta bajo criterios de planeación, transparencia y responsabilidad administrativa. La modificación contribuye a evitar riesgos de incumplimiento, reprocesos o afectaciones en los resultados esperados, asegurando continuidad en la ejecución sin generar cargas adicionales para la entidad.

En consecuencia, desde la perspectiva administrativa, la modificación parcial es viable, oportuna y necesaria para garantizar la correcta gestión contractual, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia y buena administración.

4. FACTORES ADMINISTRATIVOS

En atención a la comunicación presentada por el contratista **CONSORCIO NOVA**, mediante la cual solicita la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicio **674-2025**, (134410) por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, esto es a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026, se evidencia que dicha solicitud se fundamenta en factores técnicos, administrativos y operativos orientados a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, en observancia de la normatividad vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, en ejercicio de sus funciones de supervisión, seguimiento y control, ha actuado con sujeción a los principios de legalidad, responsabilidad, planeación, economía y eficacia administrativa, adoptando las medidas necesarias, oportunas y proporcionales para propender por la correcta ejecución y terminación del contrato, así como por la protección del interés público comprometido.

En este sentido, la prórroga solicitada se constituye en una medida administrativa viable, razonable y jurídicamente procedente, en tanto permite garantizar la continuidad de las gestiones contractuales necesarias para la adecuada culminación del contrato, sin afectar la finalidad pública perseguida y sin generar cargas económicas adicionales para la entidad.

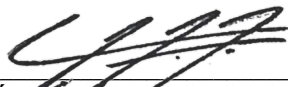
Es importante precisar que la prórroga requerida no implica modificación del valor contractual, ni reconocimiento económico adicional a favor del contratista. Así mismo, no genera una alteración presupuestal automática, toda vez que no corresponde a una adición contractual, sino exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución.

Finalmente, como soporte a la presente solicitud se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación contractual presentada por el contratista con radicado número 20266110242622.
- Acta de la mesa de trabajo de 27 de julio de 2026
- Acta del Comité Técnico extraordinario del 4 de agosto de 2026
- Acta de la Reunión del Comité Jurídico de 30 de julio de 2026.
- Informe técnico de los apoyos a la supervisión con los anexos respectivos.
- Estado financiero del contrato.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y una vez verificadas las situaciones, documentos, antecedentes y justificaciones descritas, es viable la **prorroga No. 1** del contrato **674-2025-CPS (134410)**, por el término de **tres (3) meses**, contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026.



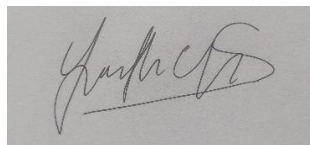
CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SUBA
Supervisor



MALORI PATRICIA QUIROGA AFRICANO
Contratista Apoyo a la Supervisión



ANGELICA MARIA AMAYA MORALES
Contratista Apoyo a la Supervisión



BERTHA YANETH CUITIVA SIERRA
Contratista Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Malori Quiroga Africano – Profesional de Política Social – CPS 521-2026 FDLS – 
Proyectó: Angelica María Amaya – Profesional de Política Social – CPS 519-2026 FDLS – 
Revisó: Johanna López Suárez – Líder Oficina Política Social – CPS 535 -2026 FDLS - 
Revisó: Andrés Felipe Reyes Suárez – Abogado Oficina Política Social – CPS 534-2026 FDLS - 
Revisó: Erika Berrio Perez – Abogada Oficina de Contratación -CPS-025-2026 
Revisó: Jean Carlos Hoyos Benítez – Abogado Oficina Contratación CPS 016-2026 FDLS - 
Revisó: Alba López Gómez – Abogada Líder Oficina de Contratación CPS 001 -2026 FDLS - 